Cartagena de Indias, Viernes, 24 de Octubre de 2025

**Doctor(a)**
**YIRA MORALES CASTRO**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) BACHILLER ACADEMICO, para el/la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA y que realice las siguientes actividades:

1. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 2. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE HACEN PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.3. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ARCHIVO 4. APOYAR EN EL PROCESO DE ESCANER Y FOLIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y FISICOS DEL ARCHIVO DE GESTION DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 6. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 7. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS ASÍ MISMO, PRESENTAR REPORTES MENSUALES DEL AVANCE Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA IMPLEMENTACIÓN CON SUS EVIDENCIAS.8. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS

Atentamente,

**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**
**SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**ESTUDIOS PREVIOS**
**(Decreto 1082 de 2015)**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, |
| **FECHA** | Lunes, 27 de Octubre de 2025 |

## 1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 EN SU ART. 2 ESTABLECE COMO FINES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN Y EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO.

LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA ESTÁN INSTITUIDAS PARA PROTEGER A TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES EN COLOMBIA, EN SU VIDA, HONRA, BIENES, CREENCIAS, Y DEMÁS DERECHOS Y LIBERTADES, Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES SOCIALES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES.

QUE, PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ESTADO CUENTA CON INSTRUMENTOS APROPIADOS PARA ALCANZAR ESOS FINES A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA CONTRATAR. DE ESTA FORMA, LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REPRESENTAN UN MEDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES A LOGRAR LOS FINES DEL ESTADO EN FORMA LEGAL, ARMÓNICA Y EFICAZ.

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA ES LA DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL ENCARGADA, ENTRE OTROS TEMAS MÁS, DEL MANEJO Y DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE COMETIDO, LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA SE HA VENIDO FORTALECIENDO DE MANERA PROGRAMÁTICA COMO RESULTADO DEL TRASLADO DE ALGUNOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON SU COMPETENCIA Y LA DELEGACIÓN DE TEMAS CRUCIALES QUE TIENEN QUE VER CON SU MISIÓN.

QUE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, DEBE CONTAR CON MEDIOS IDÓNEOS, Y AJUSTADOS A LA LEY, QUE LE PERMITAN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, UNO DE LOS CUALES ES PRECISAMENTE EL CONTRATO ESTATAL.

DE ACUERDO CON EL ART. 2 DE LA LEY 1575 DEL 2012 LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS ESTARÁN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES BOMBERILES Y PARA TODOS SUS EFECTOS, CONSTITUYEN UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL A CARGO DEL ESTADO; POR ELLO ES DEBER DEL ESTADO ASEGURAR SU PRESTACIÓN EFICIENTE A TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL, EN FORMA DIRECTA A TRAVÉS DE CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES, VOLUNTARIOS Y AERONÁUTICOS.

EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, FUE CREADO MEDIANTE DECRETO DISTRITAL 821 DE 1993 Y ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE DECRETO DISTRITAL 0304 DE 19 DE MAYO DE 2003. TIENE POR OBJETO PROTEGER LA VIDA, EL AMBIENTE Y EL PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y OTRAS EMERGENCIAS, DE MANERA SEGURA, EFICIENTE, CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1575 DEL 2012.

QUE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PREVISTO PARA LA VIGENCIA 2025 CONTEMPLO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS" PARA DOTAR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS DE CARA AL ACTUAL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD Y SUS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO, ESTO COMO DESARROLLO UNA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA QUE NO ES MÁS LA DÉBIL GESTIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEROS EN CUENTO AL NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS.

QUE EN EL MARCO DEL PROYECTO SE PLASMARON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

•CONSTRUIR UNA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN CARTAGENA QUE PERMITA MEJORAR COBERTURA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

•ADECUAR LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE PARA QUE BRINDE RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS.

•DOTAR LAS TRES ESTACIONES DE BOMBEROS EXISTENTES CON MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS DOTACIONES NECESARIAS PARA SU CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

POR LO TANTO, PREVISTA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y LOS OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS PROPUESTOS, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS" SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE

LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONAL CON FORMACIÓN (ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y TÉCNICO), CON CONOCIMIENTO EN ÁREA JURÍDICA; CONTRATACIÓN ESTATAL; INGENIERA; MECÁNICA AUTOMOTRIZ; SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS; SISTEMAS DE CALIDAD – AMBIENTAL; PLANEACIÓN, PRESUPUESTAL Y CONTABLE; MANEJO DE MEDIOS Y DIFUSIÓN; MANEJO DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIAS, GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIOS, ASÍ COMO DE ATENCIÓN AL USUARIO, PARA ATENDER LAS MÚLTIPLES GESTIONES QUE DEVENGAN EL DESARROLLO DE ESTAS FUNCIONES, TENIENDO EN CUENTA EL MANEJO Y ATENCIÓN DE USUARIOS, DE APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”.

EN CONSECUENCIA, EN LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS” NO EXISTE EL PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA ATENDER TODAS LAS NECESIDADES YA SEAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA O LA QUE LES ASISTE A LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DE LA MISMA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE HACE INDISPENSABLE VINCULAR A UN PERSONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN; EN ESTE CASO PARTICULAR SE CONTRATA UN BACHILLER ACADEMICO, PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACION DOCUMENTAL EN EL AREA DE INSPECCIONES TECNICAS CONFORME A EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.

SE PROCEDE A DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, EN LA SUMA DE $2.500.000 MENSUALES EN VIRTUD A LO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN N° 6000 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR CORRESPONDIENTES AL OBJETO CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ AMPARADA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 25002045 DEL 1 DE AGOSTO DE 2025

| **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
|---|---|
| **3.1 OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | 1. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 2. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE HACEN PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.3. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ARCHIVO 4. APOYAR EN EL PROCESO DE ESCANER Y FOLIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y FISICOS DEL ARCHIVO DE GESTION DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 6. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 7. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS ASÍ MISMO, PRESENTAR REPORTES MENSUALES DEL AVANCE Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA IMPLEMENTACIÓN CON SUS EVIDENCIAS.8. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS |

| | |
|---|---|
| **3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios. |

| | |
|---|---|
| **3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. |
| **3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** | 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.<br>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.<br>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. |
| **3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | DOS (2) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025. |
| **3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN** | DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |

| | |
|---|---|
| **3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,500,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. |
| **3.9 SUPERVISOR** | La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR OPERATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CODIGO 009 GRADO 53 de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros. |

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LICITACIÓN PÚBLICA** | | **CONCURSO DE MERITOS** | | **SELECCIÓN ABREVIADA** | | **CONTRATACION DIRECTA** | **X** |

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

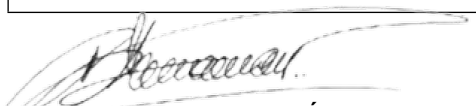
De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

**8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**
**SOLICITANTE**

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) CLAUDIA MARTINEZ CACERES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45693071, BACHILLER ACADEMICO, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**
**SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Cartagena de Indias, D. T. y C., Miércoles, 29 de Octubre de 2025
**Señor(a)**
**CLAUDIA MARTINEZ CACERES**

**La Ciudad.**

**Asunto: INVITACION**

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 2. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE HACEN PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.3. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ARCHIVO 4. APOYAR EN EL PROCESO DE ESCANER Y FOLIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y FISICOS DEL ARCHIVO DE GESTION DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 6. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 7. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS ASÍ MISMO, PRESENTAR REPORTES MENSUALES DEL AVANCE Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA IMPLEMENTACIÓN CON SUS EVIDENCIAS.8. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS

El valor estimado de la contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será DOS (2) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,

BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) BACHILLER ACADEMICO, para el/la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA y que realice las siguientes actividades:

1. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 2. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE HACEN PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.3. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ARCHIVO 4. APOYAR EN EL PROCESO DE ESCANER Y FOLIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES Y FISICOS DEL ARCHIVO DE GESTION DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 6. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 7. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS ASÍ MISMO, PRESENTAR REPORTES MENSUALES DEL AVANCE Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA IMPLEMENTACIÓN CON SUS EVIDENCIAS.8. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Viernes, 24 de Octubre de 2025

**YIRA MORALES CASTRO**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**